

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A =< 8 UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos electrónicos para la recepción de señales en los ambientes de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Producción / Comercial y Directorio.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Los equipos electrónicos para la recepción de señales (como receptores de TV digital o decodificadores) es una decisión estratégica que va más allá de simplemente "ver televisión". Se trata de garantizar que la infraestructura de comunicación de la empresa o sala de capacitación funcione sin interrupciones durante las diferentes conferencias y/o reuniones.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1. Características técnicas

El proveedor deberá cumplir con las siguientes características como mínimo:

- (01 Unid) Televisor de 86" o superior.  
Resolución: 4K Ultra HD  
Conexión Bluetooth: Sí  
Entradas USB: 1 mínimo  
Smart TV: Sí  
Entradas HDMI: 3 mínimo  
Control remoto incluido: Sí (Puntero direccional)  
Procesador: 4K AI  
Entradas VGA: Sin entradas  
Entradas RCA: Sin entradas  
Entrada Internet: Sí  
Sintonizador digital: Sí  
Conexión WiFi: Sí
- (02 Unid) Televisor de 65" o superior.  
Resolución: 4K Ultra HD  
Conexión Bluetooth: Sí  
Entradas USB: 1 mínimo  
Smart TV: Sí  
Entradas HDMI: 3 mínimo  
Control remoto incluido: Sí (Puntero direccional)  
Procesador: 4K AI  
Entrada Internet: Sí  
Sintonizador digital: Sí  
Conexión WiFi: Sí

#### 3.2. Condiciones de operación

No aplica.

#### 3.3. Normas técnicas

No aplica.

#### 3.4. Impacto ambiental

No aplica.

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

3.6. Transporte y Seguros

No aplica.

3.7. Visita y muestras

No aplica.

3.8. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.9. Soporte técnico

No aplica.

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.13. Documentos Entregables

No aplica.

**4. GARANTIA COMERCIAL**

No aplica.

**5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la Sede Administrativa de EGESUR, ubicado en la Avenida Ejército S/N, Departamento, Provincia y Distrito de Tacna.

**6. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 15 días calendario.

**7. CONFORMIDAD**

La oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones será la responsable de brindar la conformidad de la compra; para lo cual deberá presentar su comprobante de pago; orden de servicio ó compra, y guía de remisión de ser necesario.

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El proveedor deberá presentar su comprobante de pago; orden de compra y guía de remisión de ser necesario.

Se realizará el pago total de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

## 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de 01 año, este plazo se cuenta a partir de la conformidad otorgada y que cubre la calidad ofrecida.

## **15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)**

No aplica.